

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CULT 139/2022

Fecha: *Incorporada electrónicamente*

Sig: RAV/jad

Nº Expediente:

Asunto: **Nombramiento de miembros que componen el Órgano Colegiado para la valoración de las solicitudes correspondiente a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de Proyectos culturales y creativos. Anualidad 2022.**

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan, visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019; vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio); vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 166 de 26/12/08; vista la base 9ª de la convocatoria que nos ocupa publicada en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, nº 32 de 16 de marzo de 2022 y una vez examinadas por el Servicio de Cultura las solicitudes recibidas,

RESUELVO

Primero.- Designar al Órgano Colegiado encargado de valorar las solicitudes de subvención correspondientes a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de Proyectos culturales y creativos, anualidad 2022, de conformidad con la base 9ª de la misma, el cual estará formado por las siguientes personas:

Vocales:

- Dña. María Nieves Pérez Plasencia, en calidad de empleada pública del Cabildo de Gran Canaria.
- Dña. Mónica Zapater von Thun, en calidad de empleada pública del Cabildo de Gran Canaria.
- D. Aarón Ramírez Alonso, en calidad de empleado público del Cabildo de Gran Canaria.

Secretario: D. Aarón Ramírez Alonso.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la página web: <https://cabildo.grancanaria.com/> con la advertencia de que contra la misma podrán interponer, requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Consejera de Gobierno de Cultura
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
P.D. La Técnica de Administración General
Decreto nº 2/2022, de 20/01/2022

Código Seguro De Verificación	Lwi0ElaoOhP/9rulmcZQbw==	Fecha	03/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Lwi0ElaoOhP/9rulmcZQbw=	Página	1/1

